

Bruselas, 11 de julio de 2025  
(OR. en)

11329/25

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2025/0051 (COD)**

---

---

**CODEC 983  
ENER 355  
ENV 669  
CLIMA 255  
IND 254  
RECH 321  
COMPET 700  
ECOFIN 963**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1938 en lo que respecta al papel del almacenamiento de gas a la hora de garantizar el suministro de gas antes de la temporada de invierno (**primera lectura**)  
– Adopción del acto legislativo

---

1. El 5 de marzo de 2025, la Comisión remitió al Consejo su propuesta<sup>1</sup>, basada en el artículo 194, apartado 2, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 26 de marzo de 2025<sup>2</sup>.
3. Se consultó al Comité de las Regiones, que decidió no emitir dictamen.

---

<sup>1</sup> 6768/25.

<sup>2</sup> DO C, C/2025/2967, 16.6.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/2967/oj>.

4. El 8 de julio de 2025, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión<sup>3</sup>. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 27/25, con el voto en contra de Hungría.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que la presidenta del Parlamento Europeo y el presidente del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---

---

<sup>3</sup> 11328/25.